

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Cesación de efectos civiles de Matrimonio católico
Demandante: Gelman Uriel Sánchez Pérez
Demandado: Luz Mary Canal Rivera
Radicación: 2020 -00053
Cuaderno: Demanda de Reconvención – Medidas Cautelares

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta y póngase en conocimiento, la devolución que hizo el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho, del despacho comisorio número 002, sin diligenciar, debido a que la parte interesada no se hizo presente para la diligencia de secuestro fijada por auto datado del 18 de marzo del 2021, ni justifica su inasistencia.

2. De la solicitud realizada por el secuestre señor ARMANDO MORENO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía número 19.478.839 en representación de la firma CORPROFESIONALES, contentiva de la fijación de gastos, esta juzgadora señala la suma de cien mil pesos m/cte (\$100.000) con ocasión de los costos de traslado y el valor de su día de trabajo, los cuales serán cancelados por la parte actora señor Gelman Uriel Sánchez Pérez, lo anterior de conformidad con el numeral 1º del artículo 364 del C.G del P.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Mg

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9885c217fd2ccac857ae30a5586bee46036a3f498b96f59ca9b782207124f02

Documento generado en 29/04/2021 03:34:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>